

ta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos; Otra de raciones á presos pobres, de mil ciento cuarenta y seis pesetas; Otra de material del alumbrado de petróleo, de cuarenta y tres pesetas veinte céntimos; Otra por obras en el Almudí, de ciento catorce pesetas treinta y cinco céntimos; Otra de gastos menores, de cinco pesetas; Otra de material de carros de Policía, que importa trece pesetas; Otra por material de Caminos, cuyo total asciende á diez pesetas; Otra de material en la obra del Almudí, que se eleva á ochenta y siete pesetas; Otra por gastos en el alcantarillado de la Plaza mercado, de ciento noventa y nueve pesetas treinta céntimos; Otra de reparos de calles, de pesetas diez; Otra de impresiones para la Cárcel, de setenta pesetas; y otra de alumbrado público de petróleo, su importe mil trescientas cuarenta y una pesetas catorce céntimos.

Expropiación de un edificio en Santomera solicitada por D. José Laorden González. Se dió cuenta del siguiente dictamen, acordado el Ayuntamiento de conformidad con el mismo.

"Examinada por la Comisión de Hacienda la instancia suscita por José Laorden González y otros vecinos de Santomera, y enterada de que la demolición del edificio que solicitan es de imperiosa necesidad, no hallan inconveniente los que suscriben, de proponer al Excmo. Ayuntamiento, acuerde se consigne en el próximo presupuesto adicional las cuatro mil pesetas á que asciende el valor de la finca citada; pero teniendo en cuenta que el partido rural de Santomera se halla adeudando á los Fondos